



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | TRIMED DISTRIBUIDORA LTDA. |
| Demandado | SER MEDIC IPS S.A.S. |
| Radicado | 05001 31 03 013 2019 00440 00 |
| Asunto | No toma nota embargo remanentes |

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, no se toma nota del embargo de remanentes y los bienes que se llegaren a desembargar, comunicado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante oficio No. 0246 del 27 de agosto de 2021, dentro del proceso que allí se adelanta en favor del SINDICATO ANTIOQUEÑO ANESTESIAR, contra SER MEDIC S.A.S. Radicado: 2021-00164 00, toda vez que, en auto proferido el 21 de junio del año en curso¹, se tomó atenta nota en favor del Juzgado Primero Civil Municipal de San Andrés Islas bajo el radicado: 2021-00099.

Por la secretaria del Juzgado líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE


LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ

C.G.

¹ Archivo No. 32. Folios 228 y 229.